

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0514-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en setenta y nueve (79) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones y ámbito funcional del Rector en su inciso aa) señala: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que, mediante 49 Resoluciones Rectorales, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución, se han resuelto asuntos de prioridad, en mérito al inciso aa) del Artículo N° 110 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 24.FEB.2021, y tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 49 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0147-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, en todas sus partes, las siguientes 49 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. **Resolución Rectoral N° 0026-2021-UNHEVAL**, del 18.ENE.2021, que aprobó la RENOVIACIÓN DE CONTRATO del siguiente servidor con sentencia judicial, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276: GROBER LASTRA TINO, nivel remunerativo SAD.

1.2. **Resolución Rectoral N° 0030-2021-UNHEVAL**, del 19.ENE.2021, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones "PAC - 2021" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, presentado por la Dirección General de Administración, conforme se detalla en el anexo que consta en cuatro (04) folios, adjuntos a dicha resolución; asimismo, encomendó a la Unidad de Transparencia en coordinación con la Unidad de Abastecimiento la publicación de dicha resolución y sus anexos en el portal institucional.

1.3. **Resolución Rectoral N° 0038-2021-UNHEVAL**, del 21.ENE.2021, que aprobó el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, que se anexa como parte de dicha resolución, que es de responsabilidad única del coordinador del Curso de Verano, de acuerdo siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
A. Ingresos	S/. 57,900.00
B. Egresos	S/. 23,600.00
C. Saldo (C=A-B)	S/. 34,300.00

1.4. **Resolución Rectoral N° 0039-2021-UNHEVAL**, del 21.ENE.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE ENFERMERÍA", precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento, cuyos cuadros se detallan en los considerandos de dicha resolución; asimismo, dispuso que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería tenga en consideración las RECOMENDACIONES esbozadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe Digital N° 021-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, detallada en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

1.5. **Resolución Rectoral N° 0041-2021-UNHEVAL**, del 22.ENE.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA 2020", precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0514-2021-UNHEVAL

previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento, cuyos cuadros se detallan en los considerandos de dicha resolución; asimismo, dispuso que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería tenga en consideración las RECOMENDACIONES esbozadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe Digital N° 020-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, detallada en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

- 1.6. **Resolución Rectoral N° 043-2021-UNHEVAL**, del 25.ENE.2021, que concedió licencia por motivos personales, a cuenta de vacaciones, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, por el día 25 de enero de 2021, y encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia del titular.
- 1.7. **Resolución Rectoral N° 0044-2021-UNHEVAL**, del 26.ENE.2021, que renovó el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con efectividad desde el 01 al 28 de febrero de 2021, a los servidores contratados por la UNHEVAL (CAS 2009, CAS 2018, CAS 2019 y CAS 2020), que figuran en los anexos adjuntos en dicha resolución, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencieron el 31.ENE.2021.
- 1.8. **Resolución Rectoral N° 0047-2021-UNHEVAL**, del 27.ENE.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL su cumplimiento, cuyos resúmenes es como sigue; disponiendo que el Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 029-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisada en los considerandos de dicha resolución, salvo existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente:

1. NIVEL PREGRADO	
DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 576,780.00
B. Egresos 53%	S/. 305,689.83
C. Deducción 2%	S/. 11,535.60
D. Deducción 5%	S/. 28,839.00
E. Deducción 40%	S/. 230,712.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 3.57
2. NIVEL POSGRADO	
DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 229,530.00
B. Egresos 53%	S/. 78,770.00
C. Deducción 2%	S/. 4,590.60
D. Deducción 5%	S/. 11,476.50
E. Deducción 40%	S/. 68,859.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 65,833.90



- 1.9. **Resolución Rectoral N° 0046-2021-UNHEVAL**, del 27.ENE.2021, que resolvió lo siguiente:
 - 1° DAR POR CONCLUIDA, al 31.DIC.2020, la encargatura del Ing. Mauro Antonio Dominguez Magino, como JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
 - 2° DESIGNAR, a partir del 01 de enero de 2021, al Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO, como JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, de la Dirección General de Administración, en la Plaza 000368 comprendida en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J.
- 1.10. **Resolución Rectoral N° 0048-2021-UNHEVAL**, del 28.ENE.2021, que resolvió lo siguiente:
 - 1° AMPLIAR LA ENCARGATURA de la Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO, como Jefe de la Sub Unidad de Servicios, de la Unidad de Abastecimiento, con efectividad del 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
 - 2° AMPLIAR LA ENCARGATURA de la Econ. ELOYDA ANGÉLICA OSTOS MIRAVAL, como Jefe de la Unidad de Formuladora, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, con efectividad del 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
 - 3° AMPLIAR LA ENCARGATURA de la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, con efectividad del 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
 - 4° AMPLIAR LA ENCARGATURA del servidor nombrado Lic. Adm. ORLANDO PASTRANA Y DIAZ, como Jefe de la Unidad de Talleres y Formación Cultural, de la Dirección de Bienestar Universitario, con efectividad del 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.





- 1.11. **Resolución Rectoral N° 0049-2021-UNHEVAL**, del 28.ENE.2021, que resolvió lo siguiente:
- 1° AMPLIAR LA ENCARGATURA del CD. NILTHON CAQUI GONZALES, servidor contratado por la modalidad CAS, como Coordinador y Responsable de la Clínica de Salud Universitaria, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con efectividad del 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
 - 2° AMPLIAR LA ENCARGATURA de la Ing. BISETH MIRAVAL ROJAS, servidora contratada por la modalidad CAS, como Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con efectividad del 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
- 1.12. **Resolución Rectoral N° 0050-2021-UNHEVAL**, del 29.ENE.2021, que aprobó la DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE GIRO, EMISIÓN, PAGO Y ARCHIVO DE COMPROBANTES DE PAGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Tesorería, que consta de nueve (09) numerales y tiene por objetivo establecer lineamientos y procedimientos aplicables a los mecanismos de control de giro, emisión, pago y archivo de los Comprobantes de Pago que emite el Módulo Administrativo SIAF, en la UNHEVAL.
- 1.13. **Resolución Rectoral N° 0051-2021-UNHEVAL**, del 29.ENE.2021 que resolvió lo siguiente:
- 1° APROBAR el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento, cuyos resúmenes es como sigue:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 570,740.00
B. Egresos 53%	S/. 283,784.59
C. Deducción 2%	S/. 11,414.80
D. Deducción 5%	S/. 28,537.00
E. Deducción 40%	S/. 228,296.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 18,707.61

- 2° DISPONER que el Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 035-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisado en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

- 1.14. **Resolución Rectoral N° 0052-2021-UNHEVAL**, del 29.ENE.2021, que dejó sin efecto, en todas sus partes, a partir del 29.ENE.2021, la Resolución Rectoral N° 0668-2020-UNHEVAL, de fecha 08.SET.2020, y la Resolución Rectoral N° 0682-2020-UNHEVAL, de fecha 17.SET.2020, que APROBÓ el MANUAL DE USUARIO "APLICATIVO MÓVIL DE ASISTENCIA PARA EL TRABAJO REMOTO, Versión 1.0" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

- 1.15. **Resolución Rectoral N° 0053-2021-UNHEVAL**, del 01.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos de dicha resolución; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia su cumplimiento; asimismo, dispuso que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 037-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

- 1.16. **Resolución Rectoral N° 0054-2021-UNHEVAL**, del 01.FEB.2021, que suprimió, en vías de regularización, de los anexos de la Resolución Rectoral N° 044-2021-UNHEVAL, de fecha 26.ENE.2021, al extinto servidor ROBERT HENRY REMIGIO JARA, quien fue incluido por error material.

- 1.17. **Resolución Rectoral N° 0055-2021-UNHEVAL**, del 02.FEB.2021, resolvió lo siguiente:
- 1° SUSPENDER las vacaciones de la docente Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, en su condición de Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL, los lunes, martes y miércoles de la semana, a partir del 18 de enero hasta el 24 de febrero del 2021, toda vez que obedece a la necesidad institucional.
 - 2° DISPONER que la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Directora de Responsabilidad Social Universitaria, presente el informe de las labores atendidas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0514-2021-UNHEVAL

3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de la docente que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.18. Resolución Rectoral N° 0057-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° SUSPENDER, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, para que realicen actividades en el cargo que desempeñan, toda vez que obedece a la necesidad institucional, en el periodo que se hace mención en el cuadro siguiente:

Table with 3 columns: DOCENTES, CARGO, PERIODO. Lists names of teachers and their respective suspension periods.

2° DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad.

3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de la docente que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.19. Resolución Rectoral N° 0058-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° SUSPENDER, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su condición de MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD, del 13 al 15 de enero de 2021, toda vez que obedece a la necesidad institucional:

Table with 2 columns: DOCENTES, CARGO. Lists names of teachers and their positions in the Faculty Council.

2° DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad.

3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

20. Resolución Rectoral N° 0062-2021-UNHEVAL, del 03.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2021 VIRTUAL", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen detallado en los considerandos de dicha resolución; siendo responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL su cumplimiento; asimismo, dispuso que el Coordinador General del CEPREVAL, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 040-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0514-2021-UNHEVAL

-5-

- 1.21. **Resolución Rectoral N° 0065-2021-UNHEVAL**, del 04.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:
- 1° SUSPENDER, en vías de regularización, desde el 04 hasta el 29 de enero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la EP de Matemática y Física, en su condición de MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN CURRICULAR Y CALIDAD ACADÉMICA (EGECA) de la Escuela Profesional de Matemática y Física, autorizada por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0048-2021-UNHEVAL-FCE/D; toda vez que obedece a la necesidad institucional:
 - 1.1. Dr. Andrés Avelino CÁMARA ACERO
 - 1.2. Dr. Melecio PARAGUA MORALES
 - 1.3. Dr. Pio TRUJILLO ATAPOMA
 - 1.4. Dr. Fermín POZO ORTEGA
 - 1.5. Dr. Sebastián CAMPOS MEZA
 - 2° DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad.
 - 3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).
- 1.22. **Resolución Rectoral N° 0066-2021-UNHEVAL**, del 04.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:
- 1° SUSPENDER, en vías de regularización, los días 18, 19 y 20 de enero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la EP de Obstetricia, en su condición de, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS de la Facultad de Obstetricia, toda vez que obedece a la necesidad institucional:
 - 1.1. Dr. Víctor QUISPE SULCA
 - 1.2. Dra. Jessye RAMOS GARCÍA
 - 1.3. Obst. María RAMOS NAVARRO
 - 1.4. Dra. Mary Luisa MAQUE PONCE
 - 2° DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad.
 - 3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).
- 1.23. **Resolución Rectoral N° 0068-2021-UNHEVAL**, del 05.FEB.2021, que suspendió las vacaciones del docente Dr. DAVID JULIO MARTEL ZEVALLOS, en su condición de PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, a partir del 02 de enero hasta el 28 de febrero del 2021; toda vez que obedece a la necesidad institucional; disponiendo que dicho docente, presente el informe de las labores atendidas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad; asimismo, dispuso que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva del mencionado docente, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).
- 1.24. **Resolución Rectoral N° 0070-2021-UNHEVAL**, del 05.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:
- 1° SUSPENDER, en vías de regularización, desde el 04 hasta el 29 de enero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, en su condición de MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN CURRICULAR Y CALIDAD ACADÉMICA (EGECA) de la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, autorizada por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0045-2021-UNHEVAL-FCE/D; toda vez que obedece a la necesidad institucional:
 - 1.1 Dr. Adalberto LUCAS CABELLO
 - 1.2 Dra. Clorinda BARRIONUEVO TORRES
 - 1.3 Dr. Amancio ROJAS COTRINA
 - 1.4 Dr. Arturo LUCAS CABELLO
 - 1.5 Dr. Hilarión PAUCAR COZ
 - 1.6 Dr. Alejandro RUBINA LOPEZ
 - 2° DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad.
 - 3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).
- 1.25. **Resolución Rectoral N° 0071-2021-UNHEVAL**, del 08.FEB.2021, que suspendió, en vías de regularización, del 04 al 29 de enero de 2021, las vacaciones del docente Mg. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO, en su condición de Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL; toda vez que obedece a la necesidad institucional; disponiendo que dicho docente presente el informe de las labores atendidas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad; asimismo, dispuso que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva del mencionado docente, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).
- 1.26. **Resolución Rectoral N° 0072-2021-UNHEVAL**, del 08.FEB.2021, que suspendió, en vías de regularización, del 04 de enero al 02 de febrero de 2021, las vacaciones del docente Dr. SEBASTIÁN CAMPOS MEZA, en su condición de Director (e) de la Oficina de Licenciamiento de la UNHEVAL; toda vez que obedece a la necesidad institucional; disponiendo que dicho docente presente el informe de las labores atendidas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad; asimismo, dispuso que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva del mencionado docente, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

...///





1.27. **Resolución Rectoral N° 0073-2021-UNHEVAL**, del 08.FEB.2021, que suspendió las vacaciones del docente Dr. José FALCÓN RIVA AGÜERO, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a partir del 21 de enero hasta el 10 de febrero del 2021; toda vez que obedece a la necesidad institucional; disponiendo que dicho docente presente el informe de las labores atendidas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad; asimismo, dispuso que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva del mencionado docente, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.28. **Resolución Rectoral N° 0076-2021-UNHEVAL**, del 08.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° APROBAR el Proyecto denominado "Vacaciones Útiles Virtuales 2021 Arte y Cultura", que tiene como objetivo general contribuir a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes, mediante las actividades deportivas, Culturales y Artísticas; presentado por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL.

2° APROBAR la siguiente ESTRUCTURA DE COSTOS para el Programa Vacaciones Útiles Virtuales 2021 Arte y Cultura, periodo febrero y marzo de 2021, por ser un programa de proyección social y no es un servicio continuo:

- a) 70 % por pago de docentes (considerando que el pago a los docentes será por alumno aceptado).
- b) 30 % para la UNHEVAL

3° APROBAR el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA VACACIONES ÚTILES VIRTUAL 2021 ARTE Y CULTURA, PERIODO FEBRERO Y MARZO DE 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen detallado en los considerando; siendo responsabilidad única de la Dirección de Bienestar Universitario su cumplimiento.

4° DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 054-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

1.29. **Resolución Rectoral N° 0078-2021-UNHEVAL**, del 09.FEB.2021, que ratificó la Resolución N° 005-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 29.ENE.2021, de la Facultad de Medicina, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, lo siguiente:

- 1.1. APROBAR la CARGA ACADÉMICA DE RECUPERACIÓN Y REPROGRAMACIÓN 2020 I Y II SEMESTRE DE LA EP DE ODONTOLOGÍA.
- 1.2. APROBAR el CRONOGRAMA GENERAL DE RECUPERACIÓN Y REPROGRAMACIÓN 2020 I Y II SEMESTRE DE LA EP DE ODONTOLOGÍA, que establece el inicio de las clases del Sistema Semestral del Año Académico 2020 el 15 de febrero de 2021.

1.30. **Resolución Rectoral N° 0079-2021-UNHEVAL**, del 09.FEB.2021, que resolvió lo siguiente: 1° AMPLIAR LA ENCARGATURA de la CPC ELIZABETH PILCO VALDIVIA, como Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable; con efectividad al 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones. 2° AMPLIAR LA ENCARGATURA del CPC. FROILÁN LINARES RAMOS, como Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, con efectividad al 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.

1.31. **Resolución Rectoral N° 0080-2021-UNHEVAL**, del 09.FEB.2021, que exoneró el PAGO POR DERECHO DE TÍTULO PROFESIONAL, a favor de la Bachiller YOSSELIN MILAGROS MORALES QUIROZ, de la carrera profesional de Obstetricia, de la Facultad del mismo nombre de la UNHEVAL, por haber obtenido promedio ponderado mayor a 14 puntos el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado.

1.32. **Resolución Rectoral N° 0081-2021-UNHEVAL**, del 10.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° SUSPENDER, en vías de regularización, por el día 25 de enero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas; toda vez que obedece a la necesidad institucional:

DOCENTES	ACTIVIDAD
Dr. Marco VILLAVICENIO CABRERA	Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas.
Dr. Jorge HILARIO CÁRDENAS	Miembro del Consejo de Facultad.
Mg. Clodoaldo RODRIGUEZ MORENO	Miembro del Consejo de Facultad.

2° DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad.

3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.33. **Resolución Rectoral N° 0083-2021-UNHEVAL**, del 10.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° AMPLIAR LA ENCARGATURA de la servidora nombrada CPC. MIRIA RETUERTO ARRIETA, como Jefe de la Unidad de Tesorería, con efectividad al 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.

2° AMPLIAR LA ENCARGATURA de la servidora nombrada Lic. MARÍA ELIANA DE LA CRUZ GONZALES, como Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control, con efectividad al 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.

...///





- 3° AMPLIAR LA ENCARGATURA del servidor nombrado CPC. FREDDY WILSON NOREÑA TELLO, como Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, con efectividad al 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.
- 4° AMPLIAR LA ENCARGATURA del servidor nombrado CPC. CÉSAR DEL RÍO ESCALANTE COSME, como Jefe de la Sub Unidad de Ingresos, con efectividad al 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.
- 5° AMPLIAR LA ENCARGATURA del servidor nombrado CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO, como Jefe de la Unidad de Presupuesto, con efectividad al 01 de enero de 2021 hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.

1.34. **Resolución Rectoral N° 0085-2021-UNHEVAL**, del 11.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° RATIFICAR, por el ejercicio presupuestal 2021, con efectividad del 01 de enero de 2021, los encargos de las plazas presupuestadas Grupo/Categoría Ocupacional-Funcionarios, a los siguientes trabajadores administrativos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276:

- 1.1. CPC. Cesar del Rio Escalante Cosme F2-Plaza 000204.
- 1.2. Lic. Adm. Maria Eliana de la Cruz Gonzales F2-Plaza 000151
- 1.3. CPC. Freddy Wilson Noreña Tello F2-Plaza 000443
- 1.4. CPC. Cesar Augusto Bazan Jaimes F2-Plaza 000089
- 1.5. CPC. Miria Retuerto Arrieta F3-Plaza 000115

2° ENCARGAR, por el ejercicio presupuestal 2021, los encargos de las plazas presupuestadas Grupo/Categoría Ocupacional-Funcionarios, a los siguientes trabajadores administrativos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276:

Con efectividad del 01 de enero de 2021:

- 2.1. Mg. Luz Mery Nolazco Bravo F3-Plaza 000535
- 2.2. CPC. Alberto Espinoza Palermo F3-Plaza 000609
- 2.3. CPC. Froilán Linares Ramos F2-Plaza 000529

Con efectividad del 25 de enero de 2021:

- 2.4. Lic. Adm. Ninfa Torres Munguia F2-Plaza 000213

Con efectividad del 01 de febrero de 2021

- 2.5. Ing. Carlos Enrique Flores Cruz F2-Plaza 000069

1.35. **Resolución Rectoral N° 0087-2021-UNHEVAL**, del 12.FEB.2021, que rectificó, en parte, el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0283-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, solo en el extremo al número de registro de AIRHSP, siendo lo correcto la Plaza AIRHSP N° 00440; dejando subsistente todo lo demás que contiene dicha resolución.

1.36. **Resolución Rectoral N° 0090-2021-UNHEVAL**, del 15.FEB.2021, que aprobó el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de dicha resolución, precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente detalle; siendo responsabilidad única del Director de la Escuela de Posgrado su cumplimiento; disponiendo que el Director de la Escuela de Posgrado, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0065-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de dicha resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 6,868,457.57
B. Egresos 55%	S/. 4,137,874.51
C. Deducción 5%	S/. 303,391.20
D. Deducción 40%	S/. 2,427,129.60
E. Saldo (E=A-B-C-D)	S/. 62.26

1.37. **Resolución Rectoral N° 0091-2021-UNHEVAL**, del 15.FEB.2021, que exoneró el PAGO POR DERECHO DE GRADO DE BACHILLER y EL PAGO POR DERECHO DE TÍTULO PROFESIONAL, a favor del egresado FRANZ ALBERT EMANUEL DIONICIO VERAMENDI, de la Carrera Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, por haber obtenido promedio ponderado mayor a 14 puntos; pagos que no incluyen el costo del diploma y del caligrafiado; disponiendo que los beneficios otorgados tendrán una vigencia de 18 meses cronológicos, contados a partir del 15.FEB.2021.

1.38. **Resolución Rectoral N° 0092-2021-UNHEVAL**, del 15.FEB.2021, que exoneró el PAGO POR DERECHO DE GRADO DE BACHILLER y EL PAGO POR DERECHO DE TÍTULO PROFESIONAL, a favor del egresado EDZON RUIZ DOMINGUEZ GAMARRA, de la Carrera Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, por haber obtenido promedio ponderado mayor a 14 puntos; pagos que no incluyen el costo del diploma y del caligrafiado; asimismo, dispuso que los beneficios otorgados tendrán una vigencia de 18 meses cronológicos, contados a partir del 15.FEB.2021.

1.39. **Resolución Rectoral N° 0093-2021-UNHEVAL**, del 15.FEB.2021, que suspendió, en vías de regularización, por el día 27 de enero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la EP de Obstetricia, en su condición de MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Obstetricia; toda vez que obedece a la necesidad institucional:

...///





1. Dr. Víctor QUISPE SULCA
2. Dra. Justina Isabel PRADO JUSCAMAITA
3. Dra. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ
4. Dra. Misti Marleni QUIÑONEZ FLORES
5. Dra. Zoila Elvira MIRAVAL TARAZONA
6. Dra. María del Pilar MELGAREJO FIGUEROA
7. Mg. Julio Constantino TUEROS ESPINOZA
8. Dra. Nancy Elizabeth CASTAÑEDA EUGENIO

1.40. **Resolución Rectoral N° 0094-2021-UNHEVAL**, del 15.FEB.2021, que suspendió, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Psicología, autorizados por el Consejo de Facultad, con las Resoluciones que se describen a continuación; toda vez que obedece a la necesidad institucional, según el siguiente detalle:

1. DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURA DE LA REPROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II 2020

Resolución N° 010-2021-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF	
Dra. Flor María AYALA ALBITES	Del 11 de enero hasta el 28 de febrero de 2021
Mg. Cecilia Vilma MARTINEZ MORALES	

2. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR-(EGECA) Y LOS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Resolución N° 012-2021-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF	
DOCENTES	DIA
Dra. Edith Haydee BERAUN QUIÑONEZ	Del 15 de enero de 2021
Mg. Leo CISNEROS MARTINEZ	
Mg. Gabriel COLETTI ESCOBAR	
Dra. Lilia Lucy CAMPOS CORNEJO	
Dra. Flor María AYALA ALBITES	
Dr. Enrique SUERO ROJAS	
Mg. Cecilia Vilma MARTINEZ MORALES	
Mg. Enrique CHAVEZ MATOS	

3. DOCENTES MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD

Resolución N° 011-2021-UNHEVAL-FAC-PSIC-CF		
DOCENTES	ACTIVIDAD	DIA
Dra. Edith Haydee BERAUN QUIÑONEZ	Decana	20 de enero de 2021
Dr. Miguel Alfredo CARRASCO MUÑOZ	Miembro del Consejo de Facultad de Psicología	20 de enero de 2021
Mg. Jesús Aurelio CALLE ILIZARBE	Miembro del Consejo de Facultad de Psicología	20 de enero de 2021
Mg. Leo CISNEROS MARTINEZ	Miembro del Consejo de Facultad de Psicología	20 de enero de 2021
Mg. Yéssica María RIVERA MANSILLA	Secretaria Docente del Consejo de Facultad de Psicología	20 de enero de 2021

1.41. **Resolución Rectoral N° 0095-2021-UNHEVAL**, del 15.FEB.2021, que modificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 044-2021-UNHEVAL, de fecha 26.ENE.2021, considerándose, en vías de regularización, en la renovación de contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, con efectividad del 01 al 28 de febrero de 2021, a los servidores contratados por la UNHEVAL (CAS 2009, CAS 2018 y CAS 2019), que figuran en el anexo adjunto a dicha resolución, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencieron el 31.ENE.2021; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 044-2021-UNHEVAL.

1.42. **Resolución Rectoral N° 0096-2021-UNHEVAL**, del 15.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° SUSPENDER, a partir del 01 al 28 de febrero de 2021, las vacaciones de los siguientes Docentes de la Facultad de Enfermería, para dar cumplimiento a la resolución de prácticas de la Asignatura de Enfermería Básica I, correspondiente al II Semestre del 2020; toda vez que obedece a la necesidad institucional:

- 1.1. Mg. Judith GALARZA SILVA
- 1.2. Mg. Gladys HERRERA ALANIA
- 1.3. Mg. Florián FABIAN FLORES
- 1.4. Mg. Huber VIGILIO GÓMEZ

2° DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad validado por la Decana de la Facultad de Enfermería.

3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.43. **Resolución Rectoral N° 0097-2021-UNHEVAL**, del 15.FEB.2021, que aprobó la LISTA DE COTEJO PARA LA VALORACIÓN DEL REDISEÑO CURRICULAR-UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto a dicha resolución, elaborado por la Unidad de Gestión Curricular, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0514-2021-UNHEVAL

-9-

1.44. **Resolución Rectoral N° 0098-2021-UNHEVAL**, del 16.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° SUSPENDER, en vías de regularización, por el día 28 de enero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Economía; toda vez que obedece a la necesidad institucional:

DOCENTES	ACTIVIDAD
Mg. Isidro Teodoro ENCISO GUTIERREZ	Decano de la Facultad de Economía
Eco. Timoteo ZAMBRANO TOLEDO	Miembro del Consejo de Facultad de Economía
Dra. María Teresa CORCINO BARRUETA	Miembro del Consejo de Facultad de Economía
Mg. Lourdes L. CÉSPEDES AGUIRRE	Miembro del Consejo de Facultad de Economía
Dr. Werner PINCHI RAMIREZ	Miembro del Consejo de Facultad de Economía
Mg. Roque VALDIVIA JARA	Miembro del Consejo de Facultad de Economía
Dra. Janeth TELLO CORNEJO	Miembro del Consejo de Facultad de Economía
Mg. Julio César CASTRO CÉSPEDES	Miembro del Consejo de Facultad de Economía

2° DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad validado por el Decano de la Facultad de Economía.

3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.45. **Resolución Rectoral N° 0099-2021-UNHEVAL**, del 16.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° SUSPENDER, a partir del 04 de enero al 28 de febrero de 2021, las vacaciones de los siguientes Docentes y Jefes de Prácticas nombrados de las diferentes Escuelas Profesionales, para cubrir las clases de los estudiantes del primer año, como completar las clases prácticas y dejadas de llevar en el 2020-I-II; toda vez que obedece a la necesidad institucional:

DOCENTES	ACTIVIDAD
E.P. DE INGENIERÍA CIVIL	
Jesús Francisco ASCENCIO CONDOR	Dictado de la Asignatura de Física II.
Ana María MATOS RAMIREZ	Dictado de la Asignatura de Ecología.
E.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	
Jimmy Grover FLORES VIDAL	Dictado de las Asignaturas de Filosofía de Sistemas y Herramientas Gráficas para Ingeniería.
E.P. DE EDUCACIÓN INICIAL	
José Wuencislao CONDEZO MARTEL	Dictado de la Asignatura de Compresión Lectora y Lexicología.
Wilfredo Antonio SOTIL CORTAVARRÍA	Dictado de la Asignatura de Introducción a la Filosofía.
E.P. DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS	
Lester SALINAS ORDOÑEZ	Dictado del Proyecto: Mejorando las Habilidades Sociales y de Gestión e Idiomas (Aprendiendo idiomas extranjeros).
Edwin Roger ESTEBAN RIVERA	Dictado del Proyecto: Ciencias Naturales y El Ambiente (Reconociendo el Valor de los Ecosistemas).
E.P. DE LENGUA Y LITERATURA	
Doris Gioconda GUZMAN SOTO	Dictado de la Asignatura de Educación Ambiental.
E.P. DE BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CIENCIAS DEL AMBIENTE	
Laura Carmen BARRIONUEVO TORRES	Dictado de la Asignatura de Educación Ambiental.
Zósimo Pedro JACHA AYALA	Dictado de la Asignatura de Bioquímica.
E.P. D DE ENFERMERÍA	
Luzvelia Guadalupe ALVAREZ ORTEGA	Dictado de la Asignatura de Filosofía y Epistemología del Cuidado en Enfermería y Cuidado de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
Bethsy Diana HUAPALLA CESPEDES	Dictado de la Asignatura de Filosofía y Epistemología del Cuidado en Enfermería e Introducción a la Enfermería.
María del Carmen VILLAVICENCIO GUARDIA	Dictado de la Asignatura de Bioestadística y Cuidado de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
Abner Alfeo FOSECA LIVIAS	Dictado de la Asignatura de Bioestadística.
Víctor FLORES AYALA	Dictado de la Asignatura de Taller de Seguridad y Primeros Auxilios (Turismo y Hotelería).
Marina LLANOS DE TARAZONA	Dictado de la Asignatura de Introducción a la Enfermería.
Rosalinda RAMIREZ MONTALDO	Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Niño y Adolescente.
Juvita SOTO HILARIO	Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Niño y Adolescente.



...///



Luis LAGUNA ARIAS	Dictado de la Asignatura de Enfermería en Neonatología.
Mida AGUIRRE CANO	Dictado de la Asignatura de Enfermería en Neonatología.
Irene DEZA Y FALCÓN	Dictado de la Asignatura de Cuidados en Enfermería en Salud de la Mujer.
Ennis JARAMILLO FALCÓN	Dictado de la Asignatura de Cuidados en Enfermería en Salud de la Mujer.
Judith GALARZA SILVA	Dictado de la Asignatura de Enfermería Básica II.
Gladys HERRERA ALANIA	Dictado de la Asignatura de Enfermería Básica II.
Juber VIGILIO GOMEZ	Dictado de la Asignatura de Enfermería Básica II.
Florián FABIÁN FLORES	Dictado de la Asignatura de Enfermería Básica II.
Paul GALARZA SILVA	Dictado de la Asignatura de Cuidado de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.
Silvia MARTEL Y CHANG	Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II.
Violeta ROJAS BRAVO	Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II.
Eudonia ALVARADO ORTEGA	Dictado de la Asignatura de Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II.
E.P. DE OBSTETRICIA	
Nancy CASTAÑEDA EUGENIO	Dictado de la Asignatura de Administración General y Salud Sexual y Reproductiva I.
María Elena RAMOS NAVARRO	Dictado de la Asignatura de Obstetricia III.
Ibeth Catherine FIGUEROA SANCHEZ (DECANA)	Dictado de la Asignatura de Semiología General.
Ana María SOTO RUEDA	Dictado de la Asignatura de Primeros Auxilios y Asistencia en Desastres.



2° DISPONER que los docentes y Jefes de Práctica mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad, validado por los Decanos de sus respectivas Facultades.

3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.46. **Resolución Rectoral N° 0100-2021-UNHEVAL**, del 16.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° SUSPENDER, del 09 al 28 de febrero de 2021, las vacaciones del docente Mg. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO, en su condición de Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 0124-2021-UNHEVAL-FCE/D, por la Facultad de Ciencias de la Educación; toda vez que obedece a la necesidad institucional.

2° DISPONER que el Mg. GUSTAVO OSCAR SOTO ALVARADO, Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, presente el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad, validado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.47. **Resolución Rectoral N° 0101-2021-UNHEVAL**, del 16.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° SUSPENDER, en vías de regularización, a partir del 01 al 12 de febrero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la EP de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, en su condición de MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN CURRICULAR Y CALIDAD ACADÉMICA (EGECA) autorizada por la Facultad de Ciencias de la Educación, con Resolución N° 0134-2021-UNHEVAL-FCE/D; toda vez que obedece a la necesidad institucional:

- 1.1. Dr. Adalberto LUCAS CABELLO
- 1.2. Dr. Amancio ROJAS COTRINA
- 1.3. Dr. Hilarión PAUCAR COZ
- 1.4. Dr. Alejandro RUBINA LOPEZ

2° DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad validado por la Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

3° DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.48. **Resolución Rectoral N° 0105-2021-UNHEVAL**, del 17.FEB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° SUSPENDER, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes Docentes miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; toda vez que obedece a la necesidad institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0514-2021-UNHEVAL

-11-

DOCENTES	ACTIVIDAD	DÍAS
Dra. Sumaya JAIMES REATEGUI	Secretaria Docente del Consejo de Facultad.	18 y 19 de enero y 01 de febrero del 2021
Dr. Erasmo FERNANDEZ SIXTO	Miembro del Consejo de Facultad.	18 de enero y 01 de febrero del 2021
Arq. Luis Enrique GARCÍA PEREZ	Miembro del Consejo de Facultad.	18 de enero y 01 de febrero del 2021

2º DISPONER que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad, validado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.

3º DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1º de dicha resolución, durante el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta).

1.49. **Resolución Rectoral N° 0107-2021-UNHEVAL**, del 17.FEB.2021, que aprobó la FICHA TÉCNICA DEL ESTUDIO: "ACTITUDES Y LA PREDISPOSICIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INNOVACIÓN CURRICULAR CON ENFOQUE SOCIOFORMATIVO DE LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNHEVAL, 2021", de acuerdo al anexo que se anexa a dicha resolución, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.

2º DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. FERNANDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR




Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI-AL
 UTransparencia
 DIGA-OCalidad
 DAySA
 OPyP-UP
 DBU
 URH
 SUEyC
 SURPyC
 Facultades
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

 Lic. Ninfa Y. Torres Munguia
 SECRETARÍA GENERAL

